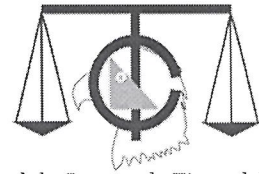




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 11 MAR 2020

VISTO: el Convenio Operativo de Prestación de Servicio Académico N° 120 del registro de este Tribunal ratificado por Resolución Plenaria N° 228/2018; su Adenda ratificada por Resolución Plenaria N° 38/2020 y el Expediente N° 52/2019 Letra: T.C.P.-P.R., caratulado: “*MAESTRÍA EN DERECHO TRIBUTARIO -CONVENIO N° 120-*” del registro de este Tribunal de Cuentas y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado en el Visto y ratificado por Resolución Plenaria N° 228/2018, en su parte pertinente reza: “(...) **ARTÍCULO 2°.-** *La UA, se compromete por única vez y durante el período académico detallado a implementar el postgrado que otorga el título de ‘Magíster en Derecho Tributario’, el que se dictará bajo la modalidad de ‘Programa Cerrado’ y será destinado fundamentalmente a profesionales de la AREF, el TCP y de los distintos poderes y organismos del Estado Provincial. Ello, de conformidad a las responsabilidades asumidas y condiciones especificadas mediante los convenios detallados precedentemente y las que surjan del presente (...) **ARTÍCULO 6°.-** El TCP asume la responsabilidad de otorgar diez (10) becas por el importe total del postgrado y la UA se compromete a emitir la factura correspondiente a su nombre. **ARTÍCULO 7°.-** Tal como fuera establecido en el Convenio Operativo suscripto entre la UA y LA PROVINCIA, y como consecuencia de la implementación del presente Convenio, el costo total del postgrado, con carácter excepcional y exclusivo, estará compuesto de una Matrícula de \$7.798 (pesos siete mil setecientos noventa y ocho) y 21 cuotas iguales ajustables en el segundo año (el momento y porcentaje de ajuste será informado oportunamente por la UA) de \$7.798 cada una, desde abril de 2019 a diciembre de 2020,*

pagaderas del 1 al 15 de cada mes. El cursante quedará definitivamente inscripto una vez que pague el costo de la matrícula. En caso de modificarse alguna de las condiciones descriptas, la UA presentará un nuevo presupuesto (...)”.

Que mediante Resolución Plenaria N° 50/2019, se autorizó a los agentes de este Organismo que cursarían la Maestría de Derecho Tributario, conforme el detalle obrante en su Anexo I.

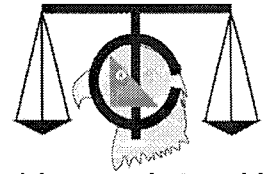
Que el 26 de febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Magíster Manuel GARCÍA MANSILLA, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Oscar A. BAHAMONDE y el Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis M. CAPELLANO, suscribieron una Adenda del referido Convenio, en los siguientes términos: “(...) **Artículo 1°:** *Modificar el artículo 5° del ‘Convenio de Prestación de Servicio Académico’, trasladando una (1) de las becas cuyo otorgamiento se encontraba a cargo de la Agencia de Recaudación Fueguina, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando en consecuencia a cargo de la AREF, la responsabilidad de otorgar catorce (14) becas por el importe total del posgrado y debiendo la Universidad Austral emitir la factura a su nombre.*

Artículo 2°: *Modificar el artículo 6° del ‘Convenio de Prestación de Servicio Académico’, asumiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la responsabilidad de otorgar once (11) becas; afrontando el importe total del postgrado relativo a las diez (10) becas otorgadas primigeniamente, así como las cuotas que resten abonar en concepto de la nueva beca otorgada, a partir de la N° 11 inclusive y hasta su finalización; comprometiéndose la Universidad Austral a emitir la pertinente factura a su nombre (...)*”.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 5/2020, se designó en Planta Transitoria de este Tribunal de Cuentas, al C.P. Facundo CORREAS, DNI N° 34.240.989, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

nacional N° 22.140, para desempeñarse en el cargo de Revisor de Cuentas de la Secretaría Contable, Categoría "B1" del Escalafón vigente.

Que se emitió la Nota Externa N° 239/2020 Letra: T.C.P., dirigida al Director de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación Fuegoína, Mg. Félix DI PERNA mediante la que el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI y el Vocal Contador, C.P. Luis M. CAPELLANO, informaron que en virtud de la importancia prioritaria a la formación de recursos humanos altamente calificados, este Tribunal de Cuentas abonaría las cuotas correspondientes a la beca otorgada al profesional mencionado *ut supra*, relativas al cursado de la Maestría en Derecho Tributario dictada por la Universidad Austral en la ciudad de Ushuaia.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde autorizar al profesional, C.P. Facundo CORREAS, DNI N° 34.240.989 a cursar la aludida maestría y aprobar el gasto que aquella demande, por los conceptos detallados en el artículo 7° del convenio suscripto y en el artículo 2° de su Adenda.

Que el profesional autorizado, no realizará compensación de servicio por el tiempo que demande el cursado del Postgrado y tendrá a su cargo la presentación de las correspondientes constancias de asistencia a las clases previstas; debiendo efectuar la devolución de la totalidad de las sumas invertidas por este Organismo en dicha capacitación, en caso de abandono de la carrera, o si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

Que la justificación de las inasistencias en que incurra el agente se encuadra en lo prescripto en el Capítulo IV - artículo 15 del Convenio Colectivo aprobado por Resolución Sub T. N° 345/13, referido a Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario dictar el presente acto administrativo y cursar las notificaciones pertinentes.

(Handwritten initials)

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50, artículo 15 inc. d) de la Ley nacional N° 22.140 y demás normativa concordante.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cursado de la “*Maestría en Derecho Tributario*” al agente Facundo CORREAS, DNI N° 34.240.989. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto que demande el cursado de la capacitación referida en el artículo precedente, de acuerdo con lo establecido en el Convenio registrado bajo el N° 120, ratificado por Resolución Plenaria N° 228/2018 y su Adenda, ratificada por Resolución Plenaria N° 38/2020.

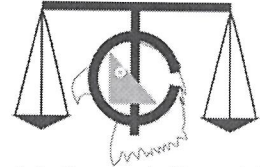
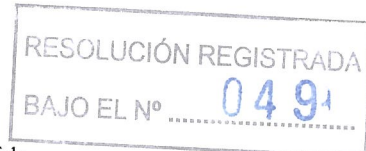
ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al agente autorizado, que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el funcionamiento del área en la que cumple sus tareas; que luego de cada reincorporación al servicio, tendrá la carga de presentar ante la Dirección de Administración, la constancia de asistencia a las clases previstas y que deberá efectuar la devolución de la totalidad de las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación, en caso de abandonar la carrera o si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de realizar las imputaciones que procedan y demás efectos de tramitación administrativa del gasto que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, a la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede de este Organismo con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y al agente mencionado en el artículo 1° de la presente; y con remisión de las actuaciones, a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 049 /2020.-

Handwritten initials: AM

Handwritten signature in brown ink
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Handwritten signature in brown ink
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature in blue ink
Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

